

EXPEDIENTE GEX 1569/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

27 de abril de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcaldesa-Presidenta por Delegación  
del Alcalde-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

**Secretaria :**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho

**Ausencias:**

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

**DEL ACTA ANTERIOR**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de abril de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el

Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de abril de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

---

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 683, de 19 de abril de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. J. R. L., Dª J. C. Q., Dª J. J. C., Dº. I. R. A. y Dª M. S. F., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de las usuarias que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 665, de 14 de abril de 2023), de Dº. J. C. O. R., con DNI \*\*\*1474\*\*, solicitando autorización para realizar un espectáculo infantil un sábado por la tarde o domingo por la mañana del mes de mayo o junio, en el salón de usos múltiples de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, para llevar a cabo el espectáculo infantil el día 24 o 25 de junio de 2023, debiendo abonar el pago de las tasas correspondientes y ponerse en contacto con el Técnico Dinamizador Cultural, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones mediante la firma del correspondiente compromiso.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios y al Técnico Dinamizador Cultural.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1578, de 24 de abril de 2023), de Dº. R. R. P., con DNI \*\*\*1634\*\*, Secretario de la Agrupación Local del PSOE de Iznájar, solicitando autorización para el uso de las letras grandes de madera que conforman la palabra IZNAJAR, de que dispone el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto

con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

---

**IV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1570, de 24 de abril de 2023), de Dº. J. F. D. L., con DNI \*\*\*\*4950\*\*, por la que en representación del AMPA La Antigua, solicita un local de ensayo para un grupo de alumnos de 4º del IES Mirador del Genil, que se encuentran preparando su participación en un campeonato de baile, solicitando la sala de talleres de la casa Ciudadana los jueves en horario de tarde.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnica de la Casa Ciudadana.

---

**V.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1572, de 24 de abril de 2023), de Dª. P. C. S., con DNI \*\*\*\*1284\*\*, por la que como Secretaria del IES Mirador del Genil, solicita el uso del salón de usos Múltiples el día 30 de junio de 2023, para celebrar el acto de graduación de los alumnos de 4ª curso de E.S.O.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

---

**VI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1593, de 26 de abril de 2023), de Dº. A. J. R. M., con DNI \*\*\*\*1572\*\*, solicitando la explotación del bar de la Caseta de la Juventud durante la Feria de Junio de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar al interesado que se licitará la explotación de la barra de la caseta de la juventud durante la feria de junio de 2023, pudiendo participar en dicha licitación si es de su interés, presentando la correspondiente proposición en el plazo que se establezca al efecto y según lo establecido en las bases correspondientes a dicha licitación.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

---

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1583, de 26 de abril de 2023), de Dª. M. R. J. con DNI , en representación de la empresa Francisco Lucas, S.L. Construcciones y

Trabajos Forestales, informando que se están realizando trabajos de limpieza de vegetación bajo líneas eléctricas de ENDESA en el Parque de Iznájar que hay en la Cuesta Colorá, como en años anteriores, para que la vegetación cumpla la distancia con los conductores y eliminar el riesgo existente en la actualidad, para lo cual disponen del permiso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

---

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 16/2023.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 16/23, que asciende a un total de 9.951,28 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 16/23, que asciende a un total de 9.951,28 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 9.951,28 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 16/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

#### **3.2.- Otros pagos.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno la Notificación emitida por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales - Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, correspondiente a Liquidación TASA por reserva dominio público radioeléctrico, por importe de 100,00 €.

Vista la liquidación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar el pago a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales - Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro

Radioeléctrico de la Liquidación correspondiente a Liquidación TASA por reserva dominio público radioeléctrico, por importe de 100,00 €.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-225.01.

---

### **3.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS**

**3.3.1.-** Instancia (Registro de Entrada número 1432 de 14 de abril de 2023), de D<sup>o</sup>. S. M. Q., con DNI \*\*\*\*2559\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n<sup>o</sup> de expediente GEX 64/2023.

Visto el informe de la Arquitecto técnico, D<sup>a</sup> A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 64/2023, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

---

**3.3.2.-** Instancia (Registro de Entrada número 1481 de 19 de abril de 2023), de D<sup>a</sup>. F. P. H., con DNI \*\*\*\*0457\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n<sup>o</sup> de expediente GEX 3924/2022.

Visto el informe de la Arquitecto técnico, D<sup>a</sup> A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 3924/2022, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

---

## **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo

16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

## GEX 2022/650

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, con CIF \*\*\*\*1847\*, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Avenida Américo Vespucio, 11, SEVILLA, **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en DESMONTAJE DE POSTE 8e PARA REGULARIZAR Y ORDENAR LA PLANTA EXISTENTE, UBICADO EN PROPIEDAD PRIVADA (PARCELA REF. CATASTRAL 9010501UG8391S0001ZM. COORDENADAS (37.317823, -4.253059). INSTALACIÓN DE POSTE 9E EN ZONA DE VIARIO, PARA EVITAR QUE EL TRAZADO AÉREO INVADA PROPIEDAD PRIVADA (37.317920, 4-253118), según “Informe técnico (Proyecto nº 8251895), fechado el 2/03/2022, suscrito por M. J. G. H., para el emplazamiento “El Higueral: Faro+21fx 293978 (C/ Canales, 2, 20 y 22 C/ Los Rondales, 1 y 8)”, de IZNÁJAR, SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL EN ANEJOS. SISTEMA VIARIO URBANO COMPLEMENTARIO (S/PGOU); SUELO URBANO. SISTEMA VIARIO URBANO COMPLEMENTARIO (S/LISTA). **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** DOTACIONAL; **d) Presupuesto:** 2.627,06 €. **e) Localización y ref. catastral:** El Higueral (C/ Las Canales, 2, 20 y 22 C/ Los Rondales, 1 y 8) ; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** Dº. M. J. G. H.; **g)** Debiendo abonar la correspondiente fianza, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

**Segundo.-** En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, mediante una compensación en metálico de periodicidad anual a los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Por este motivo no es procedente la práctica de liquidación tributaria alguna en base a la presente solicitud.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

## 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

**4.2.1.- «ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud del reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones/construcciones/instalaciones situadas en el suelo no urbanizable y/u otra clase de suelo de este Municipio, entre las que se encuentran particularmente aquéllas que sean disconformes con la ordenación urbanística o siendo conforme a ésta, se hubieren reali-

zado sin licencia, contraviniendo sus condiciones o fuesen construidas anteriormente a la vigencia de la Ley 19/1975 y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como por el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de los reconocimientos instados. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales:

- 1) La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), actualmente derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía ;
- 2) El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se aprueba por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA);
- 3) Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba;
- 5) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba).
- 6) Acuerdo declarando la innecesaridad de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, publicado en BOP 218 de 12 de noviembre de 2014;
- 7) Ordenanza Municipal relativa a las Normas Generales para la determinación del Régimen Urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo No urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado a fuera de ordenación;
- 8) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

- 9) La legislación básica estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público;
- 10) Restante normativa sectorial aplicable.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 147 de 7 de abril de 2020 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

**2) GEX 2022/1897.- Solicitud de reconocimiento de edificación en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, formulada por D<sup>a</sup>. L. J. C..**

**Primero.** - Que vista la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. J. L. G. en representación de D<sup>a</sup> L. J. C. con NIE \*\*\*\*0907\* con dirección a efectos de citación y/o notificación en Diseminados \*\*\*\*\* \* \*\*\*\*\* , núm. \*\*\*\*. de Iznájar, en Córdoba , según consta en los antecedentes e informes técnicos oportunos, **se DECLARA** con respecto a las edificaciones existentes en su propiedad, Finca registral número 23.479 con código registral único 14016000451240 ,que se corresponde con la parcela con referencia catastral 001201100UG82F0001EY sita en el municipio de Iznájar , junto al camino provincial CP-329 , destinada a vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de altura (PB+1) y una piscina, cuya distribución y datos superficiales no coincide (a excepción de la superficie de parcela )con exactitud a la información registral ni catastral, que **HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS AÑOS PREVISTO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA** donde se llevaron a cabo actos sin licencia urbanística.

**Segundo.**- Que de acuerdo con lo anterior, **SE RECONOCE** a la edificación existente en su propiedad, en la Finca Registral número 23.479 con código registral único 14016000451240 con referencia catastral 001201100UG82F0001EY, del término municipal de Iznájar, destinada a vivienda unifamiliar aislada distribuida en dos plantas y piscina, en **SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** previsto en el Título I del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el art. 8.3.3 de la Ordenanza Municipal relativa

a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y el art. 5.3 del Decreto ley 3/2019, por encajar en el artículo 3.1 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre y cuyo régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su normativa de desarrollo, así como el Decreto 60/20110, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado todo ello en las siguientes **circunstancias: 1)** se trata de una edificación sita en una finca con **régimen de suelo no urbanizable de carácter natural o rural con valor o potencial agrícola, en zona de erosión muy alta (POTSURCO), clasificado conforme a la LISTA como suelo rústico común 2)** La edificaciones existentes en la finca registral número 23.479 con Código de Registral se encuentran al margen de la legalidad por no venir amparada por la preceptiva licencia urbanística o contravenir las condiciones con las que se otorgaron **3)** La edificación se encuentra completamente terminada al menos desde septiembre de 2015, por lo que podría entenderse que se ha agotado el plazo que el Ayuntamiento tiene para aplicar las medidas oportunas de protección de la legalidad urbanística establecido el artículo en el artículo 153.1 de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

**Tercero.** Se advierte expresamente que en virtud del artículo 9 del citado decreto-ley, la declaración de asimilado a fuera de ordenación no supone su legalización, **NO procediendo la concesión de licencias de ocupación o utilización.** No obstante, conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 23 de septiembre, en concordancia con el art. 174.3 de la LISTA, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el propio reconocimiento, que será título suficiente para la prestación de servicios autorizados por el mismo.

**Cuarto.-** En virtud del art. 174.7 de la LISTA, recoge que en las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación, que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado.

**Quinto.-** Que según lo establecido en el art. en el art. 9.4 del Decreto-Ley 3/2019, cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad, prestados por las compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios, en concordancia con lo dispuesto en el art. 174.3 de la LISTA.

**Sexto.-** Por el propietario se procederá a realizar los ajustes necesarios para la corrección de los datos catastrales y registrales y su adecuación con la realidad física existente.

**Séptimo.-** Notificar al interesado junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**Octavo.** - Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad de Rute a fin de que se proceda a su anotación en el Registro de conformidad con la legislación hipotecaria en la Finca registral número 23.479 con código registral único 14016000451240.

**Noveno.** - Liquidar a los interesados el coste de la inscripción de la anotación de las edificaciones existentes en la Finca registral número 23.479 con código registral único 14016000451240, como asimilada a fuera de ordenación.

---

## **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.3.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1239 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1638, por renuncia al derecho funerario formulada por D<sup>a</sup>. I. Q. L. con DNI \*\*\*7297\*\*, ( Registro de Entrada núm. 1105 de 29 de marzo de 2023)

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. I. Q. L. con DNI \*\*\*7297\*\*, vecina de Iznájar, con domicilio en \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\*, al derecho funerario sobre el nicho nº 1239 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1638, cuya concesión figura a nombre de Herederos de J. S. F., su difunto esposo, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.1.4.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1126 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1639, por renuncia al derecho funerario formulada por D<sup>a</sup>. M. S. F. con DNI \*\*\*4532\*\*. ( Registro de Entrada núm.1103, de 29 de marzo de 2023)

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. M. S. F., con DNI \*\*\*4532\*\*, vecina de Iznájar, con domicilio en \*\*\*\*\* \*\*\*, \*\*, al derecho funerario sobre el

nicho nº 1126 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1639, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

---

**6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

**6.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D<sup>a</sup> P. G. L..**

Escrito (nº orden Registro de Entrada 1577, de 24 de abril de 2023) de D<sup>a</sup>. P. G. L., con DNI \*\*\*7321\*\* presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 200 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación, notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

---

**6.2.- GEX 2023/1002- Solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de inclusión en el Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN “MAS PROVINCIA” (Ejercicio 2023).**

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba nº 76, de fecha 24 de abril de 2023, por el que se publica extracto de las Bases y Convocatoria del Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias, Plan “Mas Provincia” (Ejercicio 2023), aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 19 de abril de 2023, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias, Plan “Mas Provincia”. (Ejercicio 2023), de las siguientes actuaciones:

Actuación	Importe solicitado	Cantidad destinada a costes salariales y/o contrataciones	N.º total de puestos de trabajo y contratos previstos	Total meses de imputación de costes salariales y de contrataciones
Reparación y mejora del camino de Los Prados de Mesto, parcela 9003, polígono 24	51.524,22 €			
Limpieza y conservación viaria de Iznájar y sus aldeas	120.028,84 €	120.028,84 €	68	9
Reparación y conservación de vías y plazas públicas en el núcleo urbano de Iznájar y sus aldeas	49.006,35 €	49.006,35 €	15	6
IZNAJAZZ	14.000,00			
Fiestas Patronales	34.921,33 €			
<b>Importe total</b>	<b>269.480,74</b>		<b>83</b>	<b>9</b>

Segundo: Aprobar los proyectos redactados por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

### **6.3.- GEX 2023/1615- Solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Juventud, dentro de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud en el ejercicio 2023.**

A la vista del anuncio publicado en el BOJA nº66, de fecha 10 de abril 2023, por el que se publica la Orden de Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la memoria para la contratación de un monitor de ocio y tiempo libre, a jornada completa, durante 3 meses, menor de 35 años, para el desarrollo de actividades de inclusión para personas con discapacidad y puesta en marcha de campañas de sensibilización LGTBIQ+.

Segundo: Solicitar al Instituto Andaluz de la Juventud subvención para contratación de un monitor de ocio y tiempo libre por importe de 6.000 euros.

TOTAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
6.017,79 euros	6.000,00 euros	17,79 euros

Tercero: Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al IAJ a través de la plataforma habilitada al efecto para la solicitud de subvención.

**6.4.- GEX 2023/1621.- Solicitud de subvención a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Diputación Provincial de Córdoba, dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia durante el año 2023.**

A la vista del anuncio publicado en la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Diputación de Córdoba, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2023, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de la Diputación de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2023, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN A.C. MUJERES IZNÁJAR AL ÓLEO	IMPORTE SOLICITADO	FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Proyecto de actividades de artes plásticas Iznájar 2023. IV Certamen Nacional de Pintura "Bocetos de Iznájar".	4.500,00 €	150,00 €	2.700,00 €	1.650,00 €

Segundo.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura.

**6.5.- GEX 486/2023.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2023.**

**6.5.1.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1489, de 19 de abril de 2023), de D<sup>a</sup>. A. C. L., con DNI \*\*\*0742\*\*, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de un gato, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 62,31 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **62,31 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las quince horas y veinicinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Presidenta, Fdo.: Isabel Lobato Padilla.	La Secretaria Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
--	---